

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCIÓN No.		EXPEDIENTE No.	
1976	010	2009	912.3

Montevideo, 3 de diciembre de 2010.

VISTO: La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre "LANZAMIENTO / INAUGURACIÓN", presentada por TODOS POR URUGUAY, con fecha 14 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

II. Que por el Informe N° 3673.3 de 26 de Octubre de 2010 (fs. 29) se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda llevar registro de la cantidad de personas o titulares que hayan ejercido el derecho de acceso de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331. Asimismo, deberá tenerse presente el artículo 9 del Decreto Reglamentario N° 414/09, de 14 de setiembre de 2009.

ATENTO: A lo expuesto y lo establecido por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

- I) *INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS "LANZAMIENTO / INAUGURACIÓN" SOLICITADA POR TODOS POR URUGUAY CON EL N° B 1970.*
- II) *TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.*
- III) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP**

s.c.